



VIEDMA, 14 DE FEBRERO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación– Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramitan actuaciones referidas al CEM Rural en Entorno Virtual;

Que la Educación Rural es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales de la Provincia de Río Negro.

Que la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819, establece en su Capítulo II, Artículo 44° que la Educación rural debe garantizar “igualdad de oportunidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que habitan las zonas caracterizadas como rurales, en el acceso a los principios y garantías de la presente y a los saberes postulados para el conjunto del Sistema Educativo provincial, a través de propuestas pedagógicas y formas de organización Escolar Comunes y alternativas”;

Que el proyecto educativo del CEM Rural en Entorno Virtual se suscribe en los lineamientos de inclusión y justicia social enmarcados en el Art 139 inc. c de la ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4819, donde claramente se establece que todos los proyectos educativas de carácter experimental son llevadas a cabo por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se establezca.;

Que por Resolución N° 2864/09, se aprobó la implementación del CEM Rural en Entorno Virtual para estudiantes de parajes alejados y rurales como experiencia educativa;

Que por Resolución N° 1352/14 se determinó e implementó la estructura curricular del Ciclo Básico Plan de Estudios Res. N° 138/13 y el Ciclo Orientado Plan de Estudios 3246/10, se aprobó para el Ciclo Superior la Orientación en Ciencias Sociales;

Que es necesario dotar al CEM Rural de una estructura de organización de la carga horaria docente acorde a los procesos de enseñanza y aprendizaje en el entorno virtual y que además es necesario optimizar el funcionamiento del CEM en lo administrativo y pedagógico–didáctico;

Que es necesario establecer la carga horaria de los docentes que se desempeñan en Sede Central, teniendo presentes algunos aspectos de las Resoluciones N° 3246/10, 138/13, y 1352/14, con adecuaciones propias de la virtualidad;

Que la Supervisión respectiva publicará y ofrecerá las vacantes correspondientes al Mapa Curricular del Ciclo Básico y el Ciclo Orientado –carga horaria de los profesores en Sede Central-, en las instancias públicas de ofrecimiento de cargos y horas;

Que se debe establecer el mecanismo para acceder a los espacios curriculares de Formación Específica de los que no exista Listado de la Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para la organización del mapa curricular se tendrá como referencia la resolución 138/13 del Consejo Provincial de Educación y para la selección y organización de contenidos de enseñanza se tomarán los establecidos en la Resolución N° 235/08;

Que es necesario garantizar la continuidad del CEM Rural en Entorno Virtual, generando una estructura perdurable en el tiempo e integrada en la Educación Secundaria Obligatoria, derecho que debe garantizarse a todos los habitantes de la provincia de Río Negro;

Que se registra, según LUA – SAGE-, la cantidad de cuatrocientos (400) estudiantes en el ciclo lectivo 2016 y se proyecta en algunas sedes una creciente demanda en 2017;

Que en el ciclo lectivo 2017 se continuará con la evaluación de la experiencia educativa y se promoverá el afianzamiento de la propuesta del CEM Rural en Entorno Virtual;

Que en la sede de los parajes rurales se han integrado estudiantes con diferentes discapacidades, siguiendo los lineamientos para la inclusión establecidos por la Resolución N° 3438/11;

Que en el Art. 7° de la Resolución N° 305/13 y en el Art. 9° de la Resolución 820/13 se establece la relación matrícula-estudiantes en inclusión para la creación de cargos de los Maestros Coordinadores en Sede de los Parajes Rurales de modo tal que permita atender las necesidades pedagógicas didácticas de los estudiantes del Cem Rural.;

Que la educación en entornos virtuales trae nuevas condiciones y exigencias en la relación pedagógica didácticas que deben ajustarse para posibilitar el desarrollo del aprendizaje de estudiantes en inclusión;

Que la desventaja educativa en que se encuentran algunos estudiantes se amplía o profundiza por la presencia o situación de discapacidad, la tarea de los docentes en entornos virtuales se torna más compleja e incierta. Además de diseñar las actividades y los materiales de enseñanza para un universo o población, el docente debe atender a adecuaciones más precisas en el diseño de actividades, en el desglose de las mismas, o articulando con quienes brindan los apoyos complementarios, máximo cuando éstos son esporádicos o circunstanciales;

Que es necesario contar con la figura de un Técnico de Apoyo al Equipo Docente para asesorar, colaborar en la búsqueda de los recursos didácticos, orientar al trabajo de evaluación o caracterización del estudiante en la situación real y en el contexto en el que aprende, o trasladarse para realizar la evaluación si fuera necesario;



Que la experiencia educativa y el desempeño de los Maestros Coordinadores cuentan con el beneplácito de Comisiones de Fomentos, Comunidades, Supervisores, familias y estudiantes, que requieren dar continuidad a los Maestros Coordinadores del CEM Rural en Entorno Virtual;

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que los espacios curriculares del Ciclo Básico Res. 138/13 y plan del Ciclo Orientado Bachiller en Ciencias Sociales Res. 3246/10, según ANEXO I de la presente, se ofrecerán en las instancias públicas de Asamblea de Interinatos y Suplencias según Listado emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria y la designación será condicional, de cumplimiento efectivo y cesará el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2018 o con anterioridad a la misma en caso de que el desempeño no se corresponda con las pautas de funcionamiento del CEM Rural en Entorno Virtual.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR, la carga horaria que se detalla en el ANEXO II, según Plan de Estudios Resolución N°138/13 - Ciclo Básico y Res. N° 3246/10 - Ciclo - Orientado Bachiller en Ciencias Sociales –con adaptaciones propias a la virtualidad.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los espacios curriculares de la Formación Específica del Ciclo Orientado para los que no se cuente con Listado de la Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria serán designados por disposición –hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2018-, mediando una convocatoria pública, con presentación de Currículum Vitae comprobable y proyecto, en el marco de esta propuesta educativa, instancia que estará a cargo de la Coordinación General del CEM Rural en Entorno Virtual, la Supervisión respectiva y un referente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la decisión del tribunal evaluador será inapelable.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los horarios son los que figuran en el ANEXO III de la presente resolución, donde se establecen 7 (siete) horas cátedra inamovibles para los docentes de cada área, como así también los días miércoles que se desarrollarán las reuniones institucionales y de taller de estudiantes, pudiendo adecuar el resto de la carga horaria de cada docente acorde a la disponibilidad del mismo, dentro del turno mañana. Una vez acordada la carga horaria al inicio del ciclo lectivo, la misma se mantendrá inalterable hasta la finalización del ciclo escolar 2017.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que los docentes de la Sede Central desarrollarán sus actividades en estrecha relación con la Dirección de Educación Secundaria –de quien depende la Coordinación General del CEM Rural en Entorno Virtual-, y en el lugar que disponga el Ministerio de Educación para las mismas.



ARTICULO 7°.- DAR CONTINUIDAD en el marco de la experiencia educativa al cargo de referente informático (creación Res. 551/16), el cual será condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2018, y cuya carga horaria la desempeñará en el turno mañana en la sede central del CEM Rural en Entorno Virtual.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que los contenidos producidos por los docentes de sede central (clases, trabajos prácticos, documentos de trabajo, programas, planificaciones, informes, exámenes, material bibliográfico, etc.) quedarán registrados y archivados en la plataforma del campus virtual, no pudiendo ser borrados del mismo por el/los docentes que los generaron.

ARTICULO 9°.- CREAR, a partir de la presente y hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2018, el cargo que se detalla a continuación:

- Un (1) cargo de Técnico de Apoyo al Equipo Docente de la sede central del CEM Rural en entorno virtual, (T.M)

ARTICULO 10°.- ESTABLECER que el cargo de Técnico de Apoyo al Equipo Docente de la sede central del CEM Rural en entorno virtual tendrá una dedicación laboral de 30 hs. cátedra semanales, distribuidas en 6 horas cátedra diarias para el cálculo de su remuneración.-

ARTICULO 11°.- ESTABLECER que la designación del cargo de Técnico de Apoyo al Equipo Docente será condicional y se accederá al mismo a través de las pautas y condiciones establecida en el ANEXO IV de la presente.

ARTICULO 12°.- DETERMINAR que la cantidad de cargos de Maestro/a Coordinador/a en sede de los parajes rurales, y la dependencia supervisiva, son los que figuran en el ANEXO V de la presente resolución

ARTICULO 13°.- DAR CONTINUIDAD en el marco de la Experiencia Educativa del CEM Rural en Entorno Virtual, a partir del día posterior a la asamblea de interinatos y suplencias de febrero de 2017, a los docentes que ejercieron los cargos de Maestros Coordinadores de las Sedes de los Parajes Rurales durante el ciclo lectivo 2016, tal como figuran en el ANEXO V de la presente.-

ARTICULO 14°.- ESTABLECER que la situación de revista de los Maestros Coordinador en sede del paraje rural, será de cumplimiento efectivo, condicional, y cesará el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2018 o con anterioridad a la misma en caso que el desempeño de algún Maestro Coordinador no se corresponda con las pautas de funcionamiento del CEM Rural en Entorno Virtual.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 15°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente los cargos y las horas cátedra de Educación Secundaria mencionadas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 16°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina- Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior y Atlántica I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, a los establecimientos, y archivar.

RESOLUCION N° 694
DES/cv/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCION N° 694

Mapa Curricular del Ciclo Básico Según Resolución N° 138/13
(con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacios Curriculares	Cursos		
	1°	2°	3°
Área Ciencias Sociales	Horas cátedra por año		
Historia	4	4	4
Geografía	3	3	3
Educación para la Ciudadanía	3	3	3
	10	10	10
Área Exactas y Naturales			
Matemática	4	4	4
Física	(3)	(3)	4
Química	(3)	4	(3)
Biología	4	(3)	(3)
Educación Física	3	3	3
	14	14	14
Área Expresión y Comunicación			
Lengua	4	4	4
Lengua Extranjera	3	3	3
Educación Artística: Plástica	(4)	(4)	(4)
Educación Artística: Música	(4)	(4)	(4)
	11	11	11
Taller Integral	3	3	3
Total carga horaria estudiantes	38	38	38

El total de la carga horaria para los estudiantes semanales es de 38 hs En paréntesis parejas pedagógicas que comparten clase:

1° año: Física- Química

2° año Física-Biología

3° año Química Biología

1° a 3° año Educación Artística: Plástica-Música



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Mapa Curricular del Ciclo Orientado Según Res. 3246/10
(con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacios Curriculares	Cursos	
	4°	5°
FORMACIÓN GENERAL		
Área Ciencias Sociales	-	-
Espacio y Procesos Sociales	3	-
Pensamiento Crítico y Ciudadanía	-	3
Área de Comunicación y Artística	-	-
Producción Artística y Contexto Histórico y Social	3	
Lengua y Literatura	5	5
Área Ciencias Exactas y Naturales	-	-
Física	3	-
Matemática	6	5
Química	-	3
Biología	-	3
Educación Física	3	3
Total carga horaria Formación General	23	22
FORMACIÓN ESPECÍFICA (Espacios Curriculares Específicos)	-	-
Inglés	3	3
Proyectos de Investigación e Inserción Comunitaria y Seminario epistemológico	-	6
Saberes estructurantes del campo del conocimiento de las ciencias Sociales: Discursos y prácticas socio-culturales en el mundo actual	-	4
Taller de alumnos: espacio de reflexión y construcción de proyectos futuros.	-	3
Antropología Social y Cultural	3	-
Sociología del Trabajo y Economía Política	3	-
Problemáticas espacio-temporales en Latinoamérica	3	-
Educación No Formal y Ámbitos Culturales	3	-
Total carga horaria Formación Específica	15	16
Total carga horaria estudiantes	38	38



ANEXO II – RESOLUCION N° 694

CARGA HORARIA Según Resolución N° 138/13

(Con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacio Curricular	Horas frente a curso		Horas Institucional	Año y División que conforman el cargo	Total de horas	Turno	Cargos
	Disciplinar	Taller Estudiantes	Reunión de área				
Biología 4-3-3	28	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4° 2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	34	M	1
Historia 4-4-4	16	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4°	22	M	1
	16	3	3	2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	22	M	1
Matemática 4-4-4	16	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4°	22	M	1
	16	3	3	2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	22	M	1
Lengua y Literatura 4-4-4	16	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4°	22	M	1
	16	3	3	2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	22	M	1
Geografía 3-3-3	24	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4° 2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	30	M	1
Educación para la Ciudadanía 3-3-3	24	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4° 2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	30	M	1
Química 3-4-3	26	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4° 2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	32	M	1
Física 3-3-4	26	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4° 2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	32	M	1
*Educación Física 3-3-3	24	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4° 2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	30	M	1
Lengua Extranjera: Inglés 3-3-3	24	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4° 2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	30	M	1
*Ed. Artística: Plástica 4-4-4	16	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4°	22	M	1
	16	3	3	2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	22	M	1
*Ed. Artística: Música 4-4-4	16	3	3	1°1°; 1°2°; 1°3°; 1°4°	22	M	1
	16	3	3	2°1°; 2°2°, 3°1°; 3°2°	22	M	1

**Se articulará con ofertas locales tendientes a lograr el cumplimiento del proceso enseñanza aprendizaje en esos espacios curriculares y la pertinente acreditación de los estudiantes asistentes a los mismos, si fuera pertinente.*

Con matrícula equivalente a (4) cuatro divisiones de primer año y (2) dos en segundo y tercer año.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CARGA HORARIA del Ciclo Orientado Según Res. 3246/10
(Con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacio Curricular	Horas frente a curso		Horas institucionales	Total de horas	Turno	Cantidad de cargos
	4°	5°				
Espacios y procesos sociales 3-	6		3	9	M	1
Pensamiento crítico y ciudadanía -3		6	3	9	M	1
* Producción artística y contexto histórico-social 3-	6		3	9	M	1
Lengua y Literatura 5- 5	10	10	3	23	M	1
Física 3-	6		3	9	M	1
Matemática 6-5	12	10	3	25	M	1
Química -3		6	3	9	M	1
Biología -3		6	3	9	M	1
* Educación Física 3-3	6	6	3	15	M	1
Inglés 3-3	6	6	3	15	M	1
Proyectos de investigación e inserción comunitaria y seminario epistemológico -6		12	3	15	M	1
Saberes estructurantes del campo del conocimiento: Discursos y prácticas socio-culturales en el mundo actual -4		8	3	11	M	1



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Taller de estudiantes: espacio de reflexión y construcción de proyectos futuros -3		6	3	9	M	1
Antropología social y cultural 3-	6		3	9	M	1
Sociología del trabajo y economía política 3-	6		3	9	M	1
Problemáticas espacio- temporales en Latinoamérica 3-	6		3	9	M	1
Educación no formal y ámbitos culturales 3-	6		3	9	M	1

**Se articulará con ofertas locales tendientes a lograr el cumplimiento del proceso enseñanza aprendizaje en esos espacios curriculares y la pertinente acreditación de los estudiantes asistentes a los mismos, si fuera pertinente.*

() Con matrícula equivalente a (2) dos divisiones en cada año del Ciclo Orientado.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCION N° 694

HORARIO CICLO BÁSICO
Según Plan de Estudio 138/13
(Con adaptaciones propias a la virtualidad)

CICLO BÁSICO 1°, 2°, 3° AÑO

TURNO MAÑANA

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1° de 8:00 a 8:40	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Reunión de Area	Expresión y Comunicación	
2° de 8:40 a 09:20	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Reunión de Area	Expresión y Comunicación	
3° de 09:30 a 10:10	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Reunión de Area	Expresión y Comunicación	
4° de 10:10 a 10:50	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Taller de Estudiantes	Expresión y Comunicación	
5° de 11:00 a 11:40	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Taller de Estudiantes	Expresión y Comunicación	
6° de 11:40 a 12:20	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Taller de Estudiantes	Expresión y Comunicación	
7° de 12:20 a 13:00	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales		Expresión y Comunicación	



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

HORARIO CICLO ORIENTADO
Según Plan de Estudio 3246/10 (Con adaptaciones propias a la virtualidad)
CICLO ORIENTADO 4° y 5° AÑO

TURNO MAÑANA

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1° de 8:00 a 8.40	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación	Reunión de Area	Modalidad	
2° de 8:40 a 09:20	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación	Reunión de Area	Modalidad	
3° de 09:30 a 10:10	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación	Reunión de Area	Modalidad	
4° de 10:10 a 10:50	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación		Modalidad	
5° de 11:00 a 11:40	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación		Modalidad	
6° de 11:40 a 12:20	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación		Modalidad	
7° de 12:20 a 13:00					



ANEXO IV – RESOLUCION N° 694

Técnico de Apoyo al Equipo Docente del CEM Rural en entorno virtual

El Técnico de Apoyo al Equipo Docente debe contar con una formación profesional de: Lic. En Cs. De la Educación, Lic. En Psicopedagogía, o Profesor en Educación Especial con formación pedagógico-didáctica que comprende los lineamientos curriculares de educación secundaria obligatoria.

La formación del agente educativo que ha de desarrollar esta función habilita al trabajo en el punto de articulación entre la enseñanza y el aprendizaje, entre el docente, el estudiante, y el contenido, entre el diseño de las actividades y las modalidad/es de aprendizaje (singulares).

En la búsqueda de ese punto de encuentro entre el enseñar y el aprender, desde la función de acompañamiento, asesoramiento u orientación, el Técnico de Apoyo al Equipo Docente puede trabajar con márgenes de incertidumbre, haciendo evaluaciones y proponiendo ajustes continuos en las actividades de enseñanza y en las que debe realizar el estudiante.

La educación en entornos virtuales trae nuevas condiciones y exigencias en la relación pedagógica y en el modelado de las propuestas didácticas a fin de que se ajusten a las posibilidades de aprender de los estudiantes.

Cuando la desventaja educativa en que se encuentran algunos estudiantes se amplía o profundiza por la presencia o situación de discapacidad, la tarea de los docentes en entornos virtuales se torna más compleja e incierta. Además de diseñar las actividades y los materiales de enseñanza para un universo o población, deberá atender a adecuaciones más precisas en el diseño de actividades, en el desglose de las mismas, o articulando con quienes brindan los apoyos complementarios, máximo cuando éstos son esporádicos o circunstanciales.

Estudiantes con dificultades cognitivas que afectan la comprensión, o con modalidades de aprendizaje que requieren de apoyos para responder a las actividades que se presentan en entornos virtuales, demandan del docente de cada espacio disciplinar la búsqueda de recursos complementarios. En esta tarea, el Técnico de Apoyo al Equipo Docente podrá asesorar, colaborar en la búsqueda de los recursos didácticos, orientar al trabajo de evaluación o caracterización del estudiante en la situación real y en el contexto en el que aprende, o trasladarse para realizar la evaluación si fuera necesario.

Los referentes curriculares con los que trabaja el Técnico de Apoyo al Equipo Docente son: el diseño curricular del nivel secundario, en su defecto, el diseño curricular del nivel primario; lineamientos curriculares para la educación especial, textos o bibliografía, herramientas y recursos TICS específicas para estudiantes con discapacidad sensorial o motriz.

El Técnico de Apoyo al Equipo Docente toma como marco institucional referencial a la escuela de educación especial más cercana a la localidad de origen del estudiante, para que asista en sus funciones de evaluar, caracterizar (al técnico asistente educacional, al maestro especializado en alguna discapacidad) y luego informa y orienta al equipo docente central de educación virtual. Co-diseña las actividades con los docentes. Co-evalúa las respuestas de los estudiantes.

Técnico de Apoyo al Equipo Docente el que orienta al Equipo Escolar en los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad en su trayecto educativo, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

El Técnico de Apoyo en la Escuela orienta al Equipo Escolar en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad en su trayecto educativo por el nivel secundario, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y los derechos consagrados por la Ley Nacional N° 26206 y la Provincial N° 4819.



Son sus funciones:

- a) Promover en el estudiante el desarrollo y apropiación de estrategias que faciliten los aprendizajes escolares, beneficien su autonomía personal y amplíen sus posibilidades de formación integral.
- b) Participar con los docentes de los espacios curriculares (disciplina, talleres y seminarios) en la detección y evaluación de las necesidades del estudiante en el contexto de clase virtual/presencial, teniendo en cuenta las variables situacionales para programar las adecuaciones necesarias.
- c) Definir y evaluar con el docente las estrategias pedagógico-didácticas, propósitos, contenidos y actividades en función de los lineamientos de acreditación definidos para cada espacio curricular.
- d) Observar, analizar y registrar junto con los Maestros Coordinadores de las sedes de los Parajes del Cem Rural en entorno virtual, las situaciones educativas en contexto áulico e institucional donde se incluye el estudiante.
- e) Participar en las instancias de evaluación, acreditación y promoción del alumno/a, integrando el equipo docente.
- f) Participar, junto a los demás profesores y estudiantes, en el diseño y desarrollo de proyectos y actividades expresivas, recreativas, deportivas, artísticas y científicas, que propicien la inclusión de todos los estudiantes en el entorno escolar.
- g) Establecer los criterios de comunicación con la familia, en acuerdo con los miembros del Equipo de Apoyo a la Inclusión y las formas de recepción de información significativa acerca de la situación escolar del estudiante, las características de su desempeño en los ámbitos familiar, barrial, tipos de apoyo que recibe en el contexto extraescolar, procedencia de las ayudas.
- h) Intercambiar información con profesionales del sector público o privado externos al Sistema Educativo, en aspectos relacionados con el alumno/a para la toma de decisiones pedagógico-didácticas, en acuerdo con el Equipo de Apoyo y con el conocimiento y acuerdo de las familias.
- i) Evaluar en forma conjunta y permanente con el Equipo de Apoyo, la Familia y el Estudiante las modalidades de aprendizaje del alumno/a y los apoyos provistos en la situación de enseñanza y aprendizaje.
- j) Promover el trabajo en red (o en forma horizontal) con otros sectores del estado nacional, provincial y municipal, que atienden o interesan a la problemática. Por ejemplo: Salud Pública, Acción Social, Circuitos No formales de apoyo a la Educación Inclusiva y otros.

Bases y condiciones para acceder al cargo de Técnico de Apoyo al Equipo Docente

El postulante a cubrir el cargo de Técnico de Apoyo al Equipo Docente debe contar con una formación profesional de: Profesor en Educación Especial, Lic y/o Prof. en Psicopedagogía, Lic y/o Prof. en Cs. De la Educación, con formación pedagógico-didáctica que comprende los lineamientos curriculares de educación secundaria obligatoria.

1.- El Ministerio de Educación y RRHH realizará una convocatoria pública para cubrir el cargo de: Técnico de Apoyo al Equipo Docente, para el ciclo lectivo 2017

2.- El postulante a cubrir el cargo de Técnico de Apoyo al Equipo Docente deberá presentar:

- a).- Currículum Vitae con documentación comprobable
- b).- Presentar Proyecto, en el marco de esta propuesta educativa,

La evaluación de los antecedentes y Proyecto Educativo estará a cargo de la Coordinación General del CEM Rural en Entorno Virtual, la Supervisión respectiva y un referente de la Dirección de Educación Secundaria

3.- La decisión del tribunal evaluador será inapelable.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO V – RESOLUCION N° 694

SEDES DEL CEM RURAL EN ENTORNO VIRTUAL,
CANTIDAD DE MAESTRO/A COORDINADOR/A EN CADA SEDE
Y SUPERVISIÓN A CARGO

SEDES	CANTIDAD MAESTROS/AS COORDINADORES	SUPERVISIONES A CARGO
Aguada Cecilio	1	ZONA ATLÁNTICA I- San Antonio Oeste
Aguada de Guerra	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Aguada Guzmán	2	ZONA AVE III- General Roca
Arroyo Los Berros	1	ZONA ATLANTICA II- Sierra Grande
Cerro Policía	2	ZONA AVE-I Zona III General Roca
Chelforó	1	ZONA AVE II Zona I Villa Regina
Comicó	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Cona Niyeu	1	ZONA ATLANTICA II- Sierra Grande
Corralito	1	ZONA ANDINA III- Bariloche
El Cóndor	2	ZONA VALLE INFERIOR ZONA II- Viedma
El Manso	3	ZONA ANDINA SUR El Bolsón
Lago Pellegrini	3	ZONA AVO I- Cinco Saltos
Laguna Blanca	1	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
El Caín	1	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Mamuel Choique	1	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Mencué	1	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Naupahuén	1	ZONA AVE III- General Roca
Peñas Blancas	2	ZONA AVO II- Catriel
Rincón Treneta	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Río Chico	2	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Sierra Pailemán	1	ZONA ATLANTICA II- Sierra Grande
Valle Verde	2	ZONA AVO II- Catriel
Villa LLanquín	1	ZONA ANDINA III - Bariloche
Yaminué	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Balsa las Perlas	1	ZONA AVC I Z I Cipolletti



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

MATRICULA LUA SAGE al 30/12/16

		Matrícula	Incluidos
AGUADA CECILIO	3 AÑO	1	0
	4 AÑO	5	0
	5 AÑO	1	0
Localidad Total:		7	0
AGUADA DE GUERRA	1 AÑO	1	0
	3 AÑO	4	0
	4 AÑO	2	0
	5 AÑO	2	0
Localidad Total:		9	0
AGUADA GUZMAN	1 AÑO	2	0
	2 AÑO	1	0
	3 AÑO	5	0
	4 AÑO	4	1
Localidad Total:		12	1
ARROYO LOS BERROS	1 AÑO	2	0
	3 AÑO	2	0
	4 AÑO	2	0
	5 AÑO	5	0
Localidad Total:		11	0
CERRO POLICIA	1 AÑO	4	0
	2 AÑO	7	0
	3 AÑO	6	0
	4 AÑO	5	0
	5 AÑO	5	0
Localidad Total:		27	0
CHELFORO	1 AÑO	1	0
	2 AÑO	3	0
	3 AÑO	1	0
	4 AÑO	1	0
Localidad Total:		6	0
COMI CO	2 AÑO	1	0
	3 AÑO	1	0
	4 AÑO	2	0
Localidad Total:		4	0
CONA NIYEU	1 AÑO	8	1
	2 AÑO	5	0
	3 AÑO	3	0
	4 AÑO	1	0
Localidad Total:		17	1
CORRALITO	1 AÑO	2	0
	2 AÑO	1	0
	3 AÑO	4	0
	4 AÑO	2	0
Localidad Total:		9	0
EL CAIN	1 AÑO	3	0
	2 AÑO	3	0
	4 AÑO	1	0
	5 AÑO	2	0
Localidad Total:		9	0



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

EL CONDOR	1 AÑO	9	2
	2 AÑO	7	0
	3 AÑO	10	0
	4 AÑO	3	0
	5 AÑO	6	0
Localidad Total:		35	2
EL MANSO	1 AÑO	6	1
	2 AÑO	9	0
	3 AÑO	9	0
	4 AÑO	4	0
	5 AÑO	7	0
Localidad Total:		35	1
LAGO PELLEGRINI	1 AÑO	9	1
	2 AÑO	15	0
	3 AÑO	7	0
	4 AÑO	3	0
	5 AÑO	6	0
Localidad Total:		40	1
LAGUNA BLANCA	1 AÑO	8	0
	2 AÑO	1	0
	3 AÑO	2	0
	4 AÑO	3	0
	5 AÑO	1	0
Localidad Total:		15	0
MAMUEL CHOIOUE	1 AÑO	4	0
	2 AÑO	2	1
	3 AÑO	3	0
	4 AÑO	5	0
	5 AÑO	1	0
Localidad Total:		15	1
MENCUE	1 AÑO	6	1
	2 AÑO	7	0
	3 AÑO	7	0
	4 AÑO	5	0
	5 AÑO	2	0
Localidad Total:		27	1
NAUPA HUEN	1 AÑO	7	1
	2 AÑO	4	0
	3 AÑO	2	0
	4 AÑO	1	0
Localidad Total:		14	1
LAS PERLAS	1 AÑO	7	0
	2 AÑO	4	0
	4 AÑO	1	0
Localidad Total:		12	0
PEÑAS BLANCAS	1 AÑO	7	0
	2 AÑO	5	1
	3 AÑO	6	1
	4 AÑO	5	0
	5 AÑO	4	0
Localidad Total:		23	2



Provincia de Río Negro
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RINCONTRENETA	1 AÑO	2	2
	2 AÑO	4	
	4 AÑO	1	
Localidad Total:		7	2
RIO CHICO	1 AÑO	5	0
	2 AÑO	4	0
	3 AÑO	4	0
	4 AÑO	8	0
	5 AÑO	6	0
Localidad Total:		27	0
SIERRA PAILEMAN	1 AÑO	2	0
	2 AÑO	1	0
	4 AÑO	2	1
Localidad Total:		5	1
VALLE VERDE	1 AÑO	7	0
	2 AÑO	5	0
	3 AÑO	3	0
	4 AÑO	3	0
	5 AÑO	2	0
Localidad Total:		20	0
VILLALLANQUIN	1 AÑO	2	1
	3 AÑO	3	0
	4 AÑO	1	0
	5 AÑO	1	0
Localidad Total:		7	1
YAMINUE	1 AÑO	0	0
	2 AÑO	2	0
	3 AÑO	3	0
	4 AÑO	1	0
	5 AÑO	1	0
Localidad Total:		7	
Total:		400	15



MATRICULA HISTORICA
CEM RURAL

SERIE TRAYECTORIA del CEM RURAL según año lectivo

CUE ANEXO	Nombre	Localidad	Alumnos 2016	Alumnos 2015	Alumnos 2014	Alumnos 2013	Alumnos 2012	Alumnos 2011
620095301	CEM	CHELFORO	6	5	6	4	4	6
620095304	CEM	AGUADA DE	9	9	8	5	5	4
620095305	CEM	TRENETA	7	4	5	3	3	4
620095306	CEM	COMICO	4	3	5	3	4	3
620095308	CEM	YAMINUE	7	8	10	9	9	14
620095309	CEM	CERRO	27	29	36	32	25	19
620095310	CEM	AGUADA	13	16	20	13	11	
620095311	CEM	MENCUE	24	24	17	14	15	37
620095312	CEM	CORRALITO	9	8	9	7	4	5
620095313	CEM	NAUPA HUEN	14	10	8	8	8	5
620095314	CEM	RIO CHICO	24	25	28	23	23	23
620095315	CEM	MAMUEL	13	14	20	15	11	10
620095316	CEM	AGUADA	7	9	11	11	10	7
620095317	CEM	SIERRA	4	4	4	6	5	3
620095318	CEM	A° LOS BERROS	10	8	10	12	13	7
620095319	CEM	PEÑAS	28	23	20	22	17	20
620095320	CEM	LAGUNA	8	6	6	6	5	10
620095321	CEM	CONA NIYEU	16	9	13	6	6	7
620095322	CEM	EL CAIN	8	8	7	5	9	1
620095323	CEM	PLA RUCA CO	40	40	36	32	21	
620095324	CEM	VILLA	9	8	7	6	7	
620095327	CEM	EL MANSO	41	42	34	24	15	
620095328	CEM	EL CONDOR	31	32	27	21	21	
620095330	CEM	LAS PERLAS	12					
620095332	CEM	VALLE VERDE	19	21	24	13	13	

LUA	400	356	377	294	233	173
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----